

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Empleo y Economía

**Resolución de 08/04/2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en 2015, para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. [2015/4539]**

El Decreto 21/2010, de 20 de abril, regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, gestionadas por la Dirección General de Relaciones Laborales, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo y Economía.

Estas ayudas son otorgadas mediante el procedimiento de concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, según el cual podrán concederse de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para 2014, en el artículo segundo, apartado dos, ha modificado el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

En el artículo 75.3, último párrafo, del citado texto refundido, establece que si el Decreto regulador de las ayudas, tuviera vigencia indefinida, el órgano concedente, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, deberá publicar anualmente mediante resolución la declaración de los créditos presupuestarios disponibles, para atender las obligaciones de contenido económico, que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados.

Las ayudas reguladas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, se financiarán con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

En virtud de lo cual, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 75.3 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, la Dirección General de Relaciones Laborales, Seguridad y Salud Laboral

Dispone:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto publicar el crédito presupuestario, que ha de financiar las ayudas que se concedan en 2015, para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, reguladas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo (DOCM nº 77, de 23 de abril de 2010).

Segundo. Financiación

El crédito presupuestario disponible asciende 9.500.000 euros, financiados con fondos finalistas y distribuidos por tipo de ayuda, y partida presupuestaria del modo siguiente:

a) Ayuda al mantenimiento de puestos de trabajo; subvención costes salariales.

Anualidad 2015:

19.03.0000.G/322A/4661P; 104.000 euros.

19.03.0000.G/322A/4761P; 7.816.000 euros.

19.03.0000.G/322A/4861P; 1.580.000 euros.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Recurso administrativo.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de abril de 2015

La Directora General de Relaciones Laborales  
y Seguridad y Salud Laboral  
MARÍA DEL SAGRARIO GÓMEZ DE VIVAR